

MARTÍN GÓMEZ, SU PUEBLO Y SU TIEMPO. CHAMULA, 1580

GUDRUN LENKERSDORF
Centro de Estudios Mayas, IIFL, UNAM

Introducción

Martín Gómez era un *tzotzil* que vivía en Chamula, Chiapas, en la segunda mitad del siglo *xvi*. Apareció en la historiografía en 1962 gracias a Edward Calnek, quien le atribuyó el rango de cacique de su pueblo y llamó a los Gómez “la familia gobernante de Chamula” (“The ruling family”, 1962: 94, 1988: 40). Para fundamentar tal afirmación el autor se documentó en un proceso que los hijos y nietos de Martín Gómez promovieron en 1599 y nuevamente en 1607. Entonces llamaron a su progenitor “don Martín Gómez” y pretendieron ser reconocidos como descendientes de caciques “por línea recta de varón” y, por ello, recibir privilegios.¹

El caso merece un examen cuidadoso porque sirvió a Calnek de argumento principal para sostener que en Los Altos de Chiapas había una nobleza hereditaria, sucesora de señores prehispánicos y, además, que el *don* era un título de nobleza, y que poseer este rango era uno de los prerequisites para heredar el cargo de gobernar.² El autor supone, incluso, que los antepasados de estos señores debieron haber sido toltecas conforme a lo reportado en otras regiones mesoamericanas.

Las investigaciones pioneras de Calnek no fueron ampliadas, corroboradas o cuestionadas en subsiguientes trabajos, más bien sirvieron para reforzar prejuicios generalizados. Las conclusiones fueron asumidas con facilidad y repetidas³ en artículos sobre elites indígenas en esta región (soslayando, por ejemplo, posibles argumentos en contrario). En efecto, en el mismo proceso de 1599 se confrontan dos opiniones, pues la otra parte, es decir, el procurador de los alcaldes, regidores y del común del pueblo de Chamula, impugnó los alegatos de los hijos de Gómez declarando que “no son caciques como dicen, ni en el dicho pueblo ha habido tales caciques”.⁴ La Real Audiencia de Gua-

¹ “Gaspar, Pedro, Francisco, Diego y Cristóbal Gómez, hijos del cacique don Martín, piden se les exonere de tributación y de servicios personales, 1607”, en AGCA, A3.16, exp. 4516, legajo 355. En adelante citado como Proceso 3.

² Las fuentes que pudieran apoyar estas aseveraciones son escasas. Aparte de don Gaspar de Espinosa de Tuní (Bachajón), el reclamo de los hijos de Gómez es el caso sustancial en que se han basado supuestos caciques hereditarios en los pueblos mayas de Chiapas. Un análisis más amplio del tema se encuentra en Lenkersdorf, 2001.

³ Por ejemplo Gerhard, 1991: 115 y 117.

⁴ Proceso 3, f. 7v.

temala, por su parte, resolvió mantener a los Gómez en la categoría de tributarios, aunque los liberó de servicios personales.

Cabe, entonces, retomar el análisis y consultar fuentes adicionales. De hecho, es posible conocer a Martín Gómez mismo, padre y abuelo de los litigantes, y constatar que una variedad de documentos redactados alrededor de 1580 desmienten las pretensiones e interpretaciones posteriores.

A la vez, los acontecimientos en que Martín Gómez se involucró permiten apreciar aspectos de la vida diaria en Chamula y algunos de los cambios en proceso en el último cuarto del siglo XVI en este pueblo tzotzil, que se diferenciaba de la mayoría de los pueblos mayas de la provincia de Chiapa por su cercanía a Ciudad Real. Se observará que la proximidad de la capital colonial de la provincia no propiciaba necesariamente una influencia "civilizadora".

Fuentes

En el Archivo General de Indias (AGI) en Sevilla se guardan diversos documentos donde figura Martín Gómez, ya que vivió en un tiempo en que se agudizaron los conflictos entre diferentes sectores de la sociedad colonial en la provincia de Chiapa, en particular entre los frailes dominicos y el alcalde mayor Juan de Mesa Altamirano, quien era la máxima autoridad civil en la provincia y representaba el poder del Estado. Involucrabanse a la vez los miembros de la naciente oligarquía criolla de Ciudad Real. Ambas partes recogían testimonios en los pueblos para incriminar a sus contrarios. De esta manera disponemos, aunque sólo en traducción al castellano, de numerosas declaraciones testimoniales de los habitantes autóctonos de diversos pueblos, incluyendo Chamula y al mismo Martín Gómez. Además, contamos con cartas y alegatos de funcionarios, frailes y encomenderos, redactadas alrededor de 1580. Las fuentes principales se encuentran en las actas de dos litigios⁵ seguidos ante la Real Audiencia de Guatemala: uno fomentado por el alcalde mayor en contra de los frailes⁶ y el otro promovido por los dominicos en contra de la actuación del alcalde mayor.⁷ El primero corresponde a la conocida "Relación de las derramas," muchos de cuyos datos ya fueron utilizados por diversos investigadores, pero su contexto resulta más significativo si se relacionan los dos procesos que se instruyeron al mismo tiempo en sentido contrario.

¿Quién era Martín Gómez?

Martín Gómez, hijo de Diego Gómez, nació alrededor del año de 1534. Así lo declaró él mismo el 9 de enero de 1581, cuando "Martín Gómez, indio alcalde que dijo ser del

⁵ Agradezco a Fabiola Monroy Valverde por su valiosa cooperación en la paleografía de los voluminosos legajos de las actas de los litigios.

⁶ "Relación de las derramas hechas por los dominicos en Chiapa", Guatemala, 1582, en AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 56. Consta de 327 fojas (654 páginas). En adelante citado como Proceso 2.

⁷ "Información hecha en Chiapa sobre unos capítulos que los frailes dominicos pusieron al alcalde mayor Juan de Mesa Altamirano y a sus ayudantes", Guatemala, 1580/1581, en AGI, Audiencia de Guat. Leg. 170. Consta de 317 fojas (en adelante: Proceso 1).

pueblo de Chamula de la encomienda de Melchor de Solorzano”,⁸ fue presentado en Ciudad Real como testigo ante Alonso Rodríguez, escribano receptor comisionado por la Real Audiencia de Guatemala. En aquella ocasión el testigo depuso ser “de edad de 47 años poco más o menos”.⁹ Así, Martín Gómez perteneció a aquella primera generación que nació tras establecerse el dominio español en la provincia. En su pueblo natal ya no vivía casi nadie de los que habían visto la batalla por Chamula en 1524, cuando, según la tradición oral, su tío Lahunchabeni, siendo joven, “mantuvo la guerra y defensa de su pueblo contra los españoles”.¹⁰ No se sabe cómo se entendió este tío con el primer encomendero de Chamula, Bernal Díaz del Castillo, o posteriormente con Pedro de Solórzano, pero con el tiempo debe haberse adaptado al nuevo régimen, ya que se asentó que 25 años más tarde se llamaba don Juan y fue nombrado gobernador de Chamula por Gonzalo Hidalgo de Montemayor, al cual se le recordaba como el “juez que libertó a los esclavos”, enviado a la provincia de Chiapa por el presidente Cerrato en 1549. El título de gobernador le fue confirmado a don Juan dos años más tarde por Tomás López,¹¹ el oidor que visitó la provincia a principios de 1551.¹²

Según la misma tradición, a la muerte de don Juan, su hermano Diego Gómez ocupó el cargo de gobernador aunque no se reporta con el título “don”. Este Diego Gómez, padre de Martín, fue el primero que llevó el apellido Gómez, probablemente por haber sido bautizado por Diego Gómez, el primer canónigo de Ciudad Real,¹³ cuya muerte en 1543 fue apuntada en la página inicial del libro viejo del Cabildo catedralicio (Remesal, 1966: 712).

No se sabe cuándo murió Diego Gómez, ni qué tiempo duró en el cargo, debido a que en la provincia de Chiapa era frecuente que los gobernadores indígenas fuesen destituidos, a veces por los religiosos, a veces por funcionarios reales. En 1580 no se cuenta ningún gobernador en Chamula en la abundante documentación de aquel año que permite conocer más de cerca a su hijo Martín Gómez, a quien nunca se menciona con el título don, ni es llamado cacique o gobernador, como se verá.

La crisis de 1580

La primera noticia que se refiere a nuestro personaje data de septiembre de 1580, momento en que Martín Gómez, junto con otros chamulas, se encontraba preso en Ciudad Real. Su confinamiento se debía a controversias con el alcalde mayor de la provincia de Chiapa, el capitán Juan de Mesa Altamirano, recién llegado de España. Las circunstan-

⁸ Proceso 1, f. 223v.

⁹ Proceso 1, f. 225.

¹⁰ Declaración de Diego Ximénez, anciano de Chamula de 95 años, en el año de 1599, en Proceso 3, f. 25. Este anciano declaró, además, que Chamula contaba con 1200 indios antes de la llegada de los españoles.

¹¹ Proceso 3, ff. 25 y 43v.

¹² Carta de Tomás López, 18 III 1551, en AGI, Aud. de Guatemala, leg. 9; Ares Queija, 1993: 291-297.

¹³ Este canónigo salió de Sevilla en compañía de Juan de Arteaga, el primer obispo de Chiapa, quien falleció en la Nueva España en septiembre de 1541 antes de llegar a su diócesis. Eduardo Flores Ruiz lee Santiago Gómez en vez de Diego Gómez (Flores Ruiz, 1973: 174).

cias y razones se explican extensamente en las declaraciones de los testigos presentados en varios pleitos que se iniciaron cuando el pueblo de Chamula se quejó ante la Audiencia de Guatemala por los ultrajes sufridos por parte de la máxima autoridad en la provincia. La petición, firmada por don Francisco Mejía,¹⁴ principal, y Juan Pérez, fue leída el día 13 de octubre de 1580 en la ciudad de Santiago de Guatemala ante el presidente García de Valverde y los oidores. En el escrito, el pueblo de Chamula apeló a la Audiencia en contra de Juan de Mesa, quien mantenía presos "con grillos y en el cepo" en la cárcel de Ciudad Real a los alcaldes de Chamula, don Diego Mexía y Martín Xuárez, al escribano Joan Ximénez y al testigo Martín Gómez, principal.¹⁵

En efecto, el alcalde mayor, en su calidad de juez supremo de la provincia, había iniciado un juicio contra los alcaldes de Chamula, a quienes acusó de "indios rebeldes e inobedientes a los mandatos de la justicia",¹⁶ debido a que consideraba no habían cumplido sus mandamientos por no haber cazado codornices, pájaros y conejos en la cantidad que él quería. Para comprobar su acusación necesitaba testigos de cargo y como tales deseaba obligar al escribano y al principal Martín Gómez. Sin embargo no logró que éstos declarasen contra los alcaldes y, por ello, los encarceló también.

El encomendero Melchor de Solórzano, joven criollo de 22 años, intervino ante Juan de Mesa reclamándole en una misiva que mantuviese a los alcaldes de Chamula en la cárcel y así dejase al pueblo "sin justicia ninguna". Además, los "indios tributarios" no estaban "obligados para que todo un pueblo o la mayor parte de él se ocupe en buscar cosas imposibles". Eran más de 100 indios que por ello no podían acudir a sus milpas, y sus sementeras se perderían, a más de que "las tierras donde los dichos indios están, es tierra estéril de pinales, de poca caza por la mucha gente que andan por ellas cortando madera e haciendo cal y otras cosas para sus granjerías, de más de que los dichos indios no son cazadores".¹⁷

El alcalde mayor, sin embargo, respondió al encomendero amenazando castigarlo como "hombre perturbador"¹⁸ e insinuó que había instigado a los indios a desobedecerle. En vano también fue la intercesión de fray Alonso de Santo Isidro, dominico del convento de Ciudad Real, a cuyo cargo estaba la visita de Chamula, quien luego informó al procurador de la Orden sobre los maltratos que recibían sus "hijos", los alcaldes "ni más ni menos" y "Martín Gómez ni más ni menos".¹⁹

Los chamulas, por su parte, apelaron a la Audiencia y le suplicaron que enviase a un juez especial para investigar el caso. La Audiencia actuó enseguida, pues había recibido numerosas quejas de parte de los frailes dominicos en contra de este alcalde mayor de Chiapa, llegado de España apenas hacía un año y que estaba actuando con insoportable

¹⁴ Este apellido se escribe a veces Mexía y a veces Mejía. Asimismo se encuentran Jiménez o Ximénez y Juárez o Xuárez.

¹⁵ Carta de Chamula a la Audiencia, s.f., en Proceso 1, ff. 10-12v, repetido en ff. 67-69.

¹⁶ "Testimonio del escribano del alcalde mayor", Ciudad Real, 26 de septiembre de 1580, en Proceso 1, f. 21.

¹⁷ Carta del encomendero Melchor de Solórzano, Ciudad Real, s.f. [septiembre de 1580], Proceso 1, ff. 21-22.

¹⁸ "Testimonio del escribano del alcalde mayor", en Proceso 1, f. 22.

¹⁹ "Carta del padre fray Alonso de Santo Isidro, Ciudad Real, a 29 de septiembre de 1580, en Proceso 1, ff. 20-20v.

arrogancia. El presidente Valverde comisionó a Alonso Rodríguez como escribano receptor para que fuese a Chiapa y recabase información acerca de lo sucedido con los chamulas, así como sobre diversos asuntos en otros pueblos.²⁰

El contragolpe del alcalde mayor

Mientras tanto, Juan de Mesa finalmente soltó a los presos, pero, al enterarse de que los chamulas y los frailes entablaron un proceso contra él ante la Audiencia, adoptó contramedidas, lanzando su conocido proyecto sobre las derramas. En este contexto, el 14 de noviembre del mismo año de 1580 inició un nuevo proceso a los alcaldes y regidores de Chamula, esta vez culpándolos de haber exigido contribuciones adicionales sin licencia superior. Se trataba de un asunto legal que él, como alcalde mayor, pudo justificar ante la Audiencia mucho mejor que el caso anterior, que correspondía a su arbitrariedad personal. Por ello comisionó a Pedro de Estrada²¹ para que enseguida fuese a Chamula y que "por todas vías y modos sepa y se informe" en cuanto a las derramas echadas, "y constando quiénes fueron los indios que mandaron echar la dicha derrama los prenderéis el cuerpo y enviaréis a la cárcel pública de esta ciudad".²²

Pedro de Estrada pertenecía al clan Estrada-Mazariegos, parte destacada de la oligarquía criolla de Ciudad Real. Era hijo de Pedro de Estrada,²³ hermano de Diego de Mazariegos, quien le había encomendado el pueblo de Zinacantán.²⁴ Luis de Estrada, el hijo mayor, heredó la encomienda aunque el segundo esposo de su madre trató de apropiársela.²⁵ Pedro, el hijo menor, adquiriría en algún momento la encomienda de San Miguel Huistán;²⁶ entretanto, le convenía asumir tareas especiales, en particular cuando se trataba de perjudicar a los frailes, con los cuales siempre estaba reñido.²⁷

Al recibir la comisión del alcalde mayor, Pedro de Estrada se trasladó inmediatamente a Chamula llevando consigo a un escribano y un alguacil. Este último, cuya función equivalía a la de un policía judicial, sirvió a la vez como intérprete; entró en las prime-

²⁰ "Provisión para Alonso Rodríguez," Guatemala, 22 de octubre de 1580, en Proceso 1, f. 31.

²¹ El apellido se contrae a veces en Destrada.

²² "Información hecha de oficio de la real justicia sobre la derrama en el pueblo de Chamula," Ciudad Real, 14 de nov. 1580, en Proceso 2, ff. 63v-64.

²³ Carta de fray Alonso de Noreña a los inquisidores de Nueva España, sobre la culpabilidad de Pedro de Estrada y la inocencia de fray Diego de Collazos. Copanabastla, 24 de oct. de 1579, en AGN, Inquisición, vol. 89, exp. 5, ff. 11-14.

²⁴ "Pleito de Francisco de Marmolejo, vecino de la Villa del Espíritu Santo, con Pedro de Estrada, vecino de la Villa de San Cristóbal de los Llanos, sobre la restitución de la encomienda de Zinacantan", 1532-1535, en AGI, Justicia, leg. 120-1.

²⁵ Pleito de Luis de Mazariegos, tutor de Luis de Estrada, contra Ana de Torres, su madre, por la encomienda de Zinacantan, 1547, en AGI, Justicia, leg. 146-3.

²⁶ Proceso 3, f. 33v. Este dato se refiere a 1599. No se sabe cuándo adquirió Pedro de Estrada hijo esta encomienda.

²⁷ Carta de fray Pedro de Feria, obispo de Chiapa, a los inquisidores de Nueva España, remitiendo el proceso de Pedro de Estrada. Chiapa, 27 de oct. de 1579, en AGN, Inquisición, vol. 89, exp. 5, f. 9. "Carta de fray Alonso de Noreña a los inquisidores de Nueva España, sobre la culpabilidad de Pedro de Estrada y la inocencia de fray Diego de Collazos", Copanabastla, 24 de oct. de 1579, en AGN, Inquisición, vol. 89, exp. 5, ff. 11-14.

ras casas del pueblo y ordenó al azar a ocho hombres presentarse ante el mencionado juez de comisión. Así se proveyó fácilmente de testigos que contaron cómo fray Estevan Parceró durante una visita a Chamula, había pedido que todos cooperasen para comprar “una casulla, albas y un frontal” para la iglesia. Eso significaba que las familias chamulas primero tenían que comprar algodón “a un español que [lo] vendía” y luego las mujeres debían hilarlo y tejer mantas para venderlas. Si no hacían las mantas, tenían que pagar dos reales de plata. Los alcaldes, regidores y el fiscal del pueblo ya habían comenzado a cobrar esta “limosna”. Aunque era obvio que los miembros del Cabildo cumplían los deseos del fraile, para Pedro de Estrada la información recibida era suficiente para inculparlos y así “mandó se prendan los cuerpos a los alcaldes y regidores y fiscal y, presos, sean llevados a la cárcel pública de Ciudad Real de Chiapa a donde se determine su causa por el ilustre señor capitán Juan de Mesa Altamirano, alcalde y justicia mayor de la dicha ciudad y su provincia”.²⁸

Por ello, a fines de noviembre de 1580, no sólo los alcaldes don Diego Mexía y Martín Xuárez se encontraban nuevamente en la cárcel de la capital provincial junto con el escribano y fiscal Juan Ximénez, sino también los regidores de Chamula. En diciembre, poco después de ser liberados, falleció don Diego Mexía, cuya muerte iba a motivar pleitos adicionales.

El receptor Pedro de Estrada, a su vez, después de realizar el encargo a plena satisfacción de su jefe, recibió una nueva comisión similar. Cabe indicar brevemente cómo le fue en su siguiente cometido, para darnos cuenta del contraste con Chamula. Estrada llegó el 25 de noviembre al pueblo de Chiapan, entonces llamado Chiapa de Indios o de la Real Corona, junto con el escribano Diego de Santa Cruz y tres mozos que cargaron su cama y demás equipaje. También lo acompañó Diego Destrada, quien sirvió a la vez como alguacil e intérprete en lengua mexicana, y además llevó a un indio mixteco como intérprete en lengua chiapaneca.

En el pueblo de Chiapan, Estrada se sorprendió de encontrar al juez Alonso Rodríguez, enviado por la Audiencia.²⁹ Pero no fue esa la razón por la cual él y sus acompañantes salieron huyendo en la madrugada del día siguiente. La fuga se debió más bien al temor de que les pasase una desgracia cuando una multitud de chiapanecas iba concentrándose en actitud amenazante; los calcularon en más de 100 y hasta 400 hombres. No era la primera vez que los chiapanecas se habían desembarazado de un español indeseable. Así lo explicó después de su regreso Diego Destrada, el alguacil, cuando tuvieron que justificar ante el alcalde mayor no haber cumplido con su encargo: “este testigo se temió no hubiese algún alboroto o pusiesen las manos en el dicho Pedro Destrada, juez de comisión, y le matasen como hicieron a Juan Pérez de Gala Garza, juez de comisión que fue al dicho pueblo, que prendiéndole le ahogaron y mataron”.³⁰

Aquel asesinato se había perpetrado en 1563. Obviamente no era fácil imponer el orden colonial en el gran pueblo de Chiapan. Incluso el alcalde mayor Juan de Mesa no se atrevió a mandar apresar a las autoridades chiapanecas dentro de su pueblo, pues “si

²⁸ Proceso 2, ff. 64v-72v.

²⁹ Testimonio de Pedro de Estrada ante Mesa, Ciudad Real, 1 de diciembre de 1580, en Proceso 2, ff. 141-144.

³⁰ Testimonio de Diego Destrada, 2 de diciembre de 1580, en Proceso 2, f. 148.

se enviasen a prender, podrían alterarse y sustraerse de la obediencia que se debe tener a la justicia real".³¹ Sólo ordenó que se presentasen ante él en Ciudad Real, mandamiento que los chiapanecas nunca cumplieron.

Chamula y Chiapa de Indios eran casos diametralmente disímiles: el primero, tal vez el más acosado de los 90 pueblos de la provincia, trataba de ser obediente sin perder su integridad moral; el segundo, al contrario, confiaba en su propia fuerza y no se dejaba intimidar. Los españoles de Ciudad Real, apenas un centenar de familias, tenían razones para temer a los atrevidos chiapanecas, bien armados y diestros en competencias hípcas, y cuyo número los aventajaba de 10 a uno.

De muy diversas maneras respondía la población autóctona a exigencias que consideraba injustas. La historia de varios pueblos mayas de la provincia de Chiapa demuestra en repetidas ocasiones que preferían la táctica de la fuga para evitar enfrentamientos directos. Así lo experimentó también Pedro de Estrada, quien, después de su fracaso en Chiapan, recibió de inmediato otra comisión para investigar a los pueblos de la Corona, es decir Huyztlán, Santa Marta, Yztacuztut y otros pueblos tzotziles. Nuevamente se le ordenó apresar a las autoridades locales que encontrase culpables de haber echado derramas, secuestrar sus bienes y llevar los presos a Ciudad Real ante el alcalde mayor. Sin embargo, en cada uno de los siete pueblos por investigar, los alcaldes y regidores habían huido, ya que en esos lugares, ubicados a poca distancia uno del otro, se enteraron a tiempo que el teniente del alcalde mayor estaba acercándose. No se sabe si las órdenes de aprehensión expedidas contra los prófugos se ejecutaron posteriormente.³²

Chamula, sin embargo, no tenía esta posibilidad. En este pequeño pueblo reportado entonces a una legua escasa de la capital, las intervenciones fueron constantes y llegaron de repente, y las autoridades locales fueron obligadas a obedecer por amenazas de azotes, otros castigos corporales o multas. No fue solamente el colérico Juan de Mesa Altamirano quien los atemorizó.

En aquellos años los encomenderos que vivían en Ciudad Real ya no podían exigir servicios personales a los indios de su encomienda, pero el repartimiento de trabajadores fue manejado por el alcalde mayor, y los chamulas eran los más afectados para los diversos trabajos en Ciudad Real, en particular para la oligarquía criolla. Así, por ejemplo, el 6 de marzo de 1580 Juan de la Tovilla, el encomendero de Copanaguastla (Ruz, 1985), ordenó en nombre del alcalde mayor que las autoridades de Chamula mandasen cada semana ocho indios naboríos para trabajar para Pedro Ortes de Velasco (Sherman, 1987: 287 y 577), encomendero de Tila y regidor perpetuo de Ciudad Real, prominente miembro de la oligarquía criolla en la provincia.³³ El antecesor de Juan de Mesa, Pablo Cota, también había amenazado a los alcaldes de Chamula con exorbitantes multas si no obedecían; por ejemplo, les había ordenado que enviasen seis indios a un español que necesitaba reparar su casa, y en caso de incumplimiento los alcaldes pagarían una multa de 10 pesos de oro y serían encarcelados.

Ciertamente los alcaldes y regidores de Chamula, considerados por algunos autores como la élite, no se "aliaron" por gusto a los españoles.

³¹ *Ibidem*, f. 149.

³² Proceso 2, ff. 80v-113.

³³ Este personaje y su familia se conocen bien gracias al estudio de Nájera Coronado, 1993.

En enero de 1581, Alonso Rodríguez, el juez receptor enviado por la Audiencia, recibió informaciones de los pueblos tzotziles cercanos a la capital de la provincia. Los días 3 y 4 estuvo en Zinacantan, luego regresó a Ciudad Real, donde oyó a testigos de otros pueblos, y el día 8 comenzó a recibir a seis testigos acerca de las acusaciones levantadas por Chamula contra el alcalde mayor.³⁴

Los primeros interrogados fueron los que no necesitaban traductor, comenzando con Juan Pérez, un indio de unos 35 años de edad que vivía en el barrio del Cerrillo de la Ciudad y trabajaba de cocinero en la casa del alcalde mayor. Como tal, había presenciado lo que ocurría allí. Además, pudo hablar en castellano aunque no supo firmar. Sus declaraciones detallaron los pasos en que se desarrolló el pleito por las codornices y demostraron el continuo ir y venir entre la capital y Chamula. También se explica que Martín Gómez fue involucrado cuando el alcalde mayor trató en vano conseguir testigos que declarasen contra los alcaldes de su propio pueblo. Aunque los textos de los testimonios son largos, conviene transcribir algunos literalmente, porque raras veces se dispone de opiniones de la población misma durante este periodo de la historia de Chiapas.

A las dos primeras preguntas del juez el cocinero contestó lo siguiente:

1º. Del primer capítulo dijo que en el tiempo que este testigo servía a el dicho alcalde mayor y estaba en su casa e servicio, vido por vista de ojos como el dicho alcalde mayor envió un mandamiento para que los indios del pueblo de Chamula le cazasen pájaros, codornices y conejos. Y en cumplimiento del dicho mandamiento vido este testigo que los dichos in[dios] traxeron a el dicho alcalde mayor ocho pájaros. Y cuando el dicho alcalde mayor los vido, se comenzó a enojar con ellos diciendo que, cómo habían traído (f. 218v) tan pocos pájaros. Y los dichos indios respondieron delante de este testigo que, por amor de Dios, les perdonase porque por los grandes fríos y nortes que hacían, no podían cazar más y que cincuenta indios habían enviado a cazar y no habían podido tomar más. Que si más tuvieran, ellos se los enviaran. Y con esto los envió el dicho alcalde mayor y les dio cuarenta cacaos³⁵ por los dichos ocho pájaros.

Y después de esto vido este testigo que el dicho alcalde mayor, a cabo de cinco días, envió otro mandamiento para los dichos indios del dicho pueblo de Chamula que luego fuesen a cazar conejos, pájaros, codornices, y que si no los cazaban luego que los había de prender. Y los dichos indios en cumplimiento del dicho mandamiento trajeron a el dicho alcalde mayor en presencia de este testigo quince pájaros. Y habiéndolos visto dijo el dicho alcalde mayor, cómo le traían tan pocos pájaros, y comenzó a reñir con ellos. Y los dichos indios respondieron que ellos no podían más porque cien indios habían enviado por los montes e otras partes e no habían podido más cazar que aquellos pájaros por causa de los grandes nortes e frío que hacía; que por amor de Dios les perdonase, que ellos quisieran traerle más.

Y habiendo dicho los dichos indios que trajeron los dichos pájaros lo susodicho, envió luego a llamar a los alcaldes e regidores e principales del dicho pueblo de Chamula, los cuales vinieron. Y habiendo venido les dijo: "Venid acá bellacos, cómo vosotros no me queréis enviar pájaros para mí pagándoselos", y los dichos alcaldes e regidores respondieron

³⁴ "Información hecha de los capítulos de los indios del pueblo de Chamula contra Juan de Mesa alcalde mayor de esta provincia de Chiapa", Ciudad Real, 8 de enero de 1581, Proceso 1, ff. 218-226v.

³⁵ Se nota que los granos de cacao seguían sirviendo de moneda de cambio.

que ellos no tenían (foja 219) culpa ninguna y que por la causa de los grandes nortes que hacía no pudieron los indios cazar más. Y que ya habían enviado cien indios al campo para que cazasen. Y el dicho alcalde mayor les respondió: "Mentís, bellacos perros mahomas, que no habéis enviado tal". Y luego mandó prender a don Diego Mexía e Martín Xuárez, alcaldes del dicho pueblo de Chamula, diciendo que no habían cumplido sus mandamientos, llamándoles de perros mahomas³⁶ y que juraba a Dios que los había de azotar. Y con esto los envió presos a la cárcel de esta ciudad.

E luego el dicho alcalde mayor hizo cabeza de proceso contra ellos diciendo que eran inobedientes a sus mandamientos, para lo cual, vido este testigo, que hizo llamar ciertos indios del dicho pueblo de Chamula para que declarasen cómo los dichos alcaldes no habían cumplido los dichos sus mandamientos.³⁷ Y preguntándole a un indio del dicho pueblo de Chamula principal llamado Martín Gómez delante este testigo que si era verdad que los dichos alcaldes no habían cumplido sus mandamientos de [que] envían a cazar los dichos conejos y codornices y pájaros, el dicho Martín Gómez respondió que los dichos alcaldes lo habían cumplido y en su cumplimiento habían enviado cien indios a cazarlos. Y porque respondió lo susodicho, se levantó el dicho alcalde mayor de la silla donde estaba y arremetió al indio y le dio muchos bofetones y mojonones y le metió los dedos en la boca diciendo: "Este perro miente, que los alcaldes no cumplieron mis mandamientos porque si lo hubieran cumplido hubieran enviado mucha caza". Y tornando a decir el dicho Martín Gómez que los dichos alcaldes habían (foja 219v) cumplido el dicho mandamiento e habían hecho todo lo posible, le tornó el dicho alcalde mayor a remesar de los cabellos y pidió unas tijeras diciendo que lo había de tresquilar las barbas. Y ansí delante de este testigo le arañó la cara e le rompió el cuello de la camisa, y hecho lo susodicho le encerró en un aposento donde el dicho alcalde mayor dormía.

Y con esto se fue este testigo a cosas [?] del servicio del dicho alcalde mayor, y no sabe qué tanto tiempo lo tuvo encerrado en el dicho aposento. Y esto sabe e responde.

La respuesta del cocinero a la segunda pregunta demuestra que los chamulas se resistieron a que el alcalde mayor interviniese en las elecciones para el Cabildo:

2º. Al segundo capítulo dijo que después de haber pasado lo que dicho tiene, vido este testigo que el dicho alcalde mayor envió a llamar a el dicho pueblo de Chamula dos regidores de él, y habiendo venido, en presencia de este testigo les dijo que luego buscasen entre los indios dos hombres honrados y que hiciesen elección y que los hiciesen alcaldes porque los dichos alcaldes que tenía presos del dicho pueblo de Chamula eran unos grandes perros y que los había luego de azotar.

Y los dichos regidores respondieron que ellos no podían hacer la dicha elección porque ya la habían hecho el día de año nuevo y que hasta que viniese otro año no podían elegir alcaldes, por lo cual el dicho alcalde mayor los deshonoró de perros mahomas y que se fuesen con el Diablo. Y esto sabe e responde al dicho capítulo.³⁸

El segundo testigo, Juan de Orellana, de 50 años de edad, procurador de la ciudad y defensor de los indios, relató cómo vio a los presos en el cepo y presencié los maltratos que los alcaldes de Chamula recibieron. Dijo que le había reclamado al alcalde ma-

³⁶ Llama la atención que estas palabras injuriosas se empleasen aún casi cien años después de la guerra contra Granada.

³⁷ Las cursivas son mías.

³⁸ Testimonio de Juan Pérez, Proceso 1, ff. 218v-219v.

yor que “no se han de tomar de esa manera las confesiones”, pero éste le insistió “que han de decir lo que yo les pregunto”. En particular a don Diego de Mexía, “que es ya difunto ... le arremetió a él y le dio de moxicones y cabezadas en una pared”. Orellana fue el único de los testigos que se declaró ante el juez Rodríguez expresamente enemigo del alcalde mayor.³⁹

También fue cuestionado el encomendero de Chamula, el capitán Melchor de Solórzano, joven de 22 años, quien declaró que trató de intervenir porque Martín Gómez le pidió ayuda, pero no logró que Mesa lo soltase.⁴⁰

Luego tocó el turno a tres testigos chamulas que habían sido encarcelados: el principal Martín Gómez de 47 años de edad, el principal Martín Xuárez de 55 años que había sido alcalde durante el año de 1580, y el escribano Juan Ximénez de 40 años. Los tres sabían firmar aunque sus declaraciones fueron traducidas al castellano por el intérprete Juan de Torres.⁴¹

El día nueve de enero de 1581 el juez Rodríguez interrogó a Martín Gómez mismo,⁴² recién elegido alcalde de Chamula para aquel año. En la primera parte confirmó plenamente lo dicho por el cocinero. Después de referirse a los mandamientos del alcalde mayor para cazar, Martín continuó diciendo

... que por causa de los (foja 224) nortes e fríos que había no habían podido enviarle más, y que si más pudieran más le enviaran.

A cabo de días esto, mandó echar preso a don Diego Mexía y Martín Xuarez, alcaldes del dicho pueblo, diciendo que no habían cumplido sus mandamientos y afrentándolos de palabra y llamándolos de perros mahomas bellacos y que juraba a Dios que los había de azotar y los dichos alcaldes respondieron que ellos habían cumplido con lo que se les mandó, como obedientes a la justicia.

Y luego el dicho alcalde mayor hizo proceso contra ellos diciendo que no habían cumplido sus mandamientos e mandó llamar algunos indios del dicho pueblo de Chamula para que fuesen testigos contra los dichos alcaldes, entre los cuales fue uno este testigo que es el contenido en el dicho capítulo. Y porque declaró este testigo que los dichos alcaldes habían cumplido sus mandamientos, el dicho alcalde mayor se levantó de la silla en que estaba y le dio muchos moxicones y puñadas en la cara y le tiraba de las barbas. Y porque este testigo tornó a decir que los dichos alcaldes habían cumplido con los dichos mandamientos le tornó el dicho alcalde mayor a remesar de los cabellos y pidió unas tijeras diciendo que le había de tresquilar las barbas y así le arañó la cara y le rompió el cuello de la camisa. Y si no fuera por el licenciado Collaços, que allí estaba, le tresquilaba las barbas. A lo cual se halló presente un indio criado del dicho alcalde mayor llamado Juan Pérez.

Y hecho esto lo encerró en un aposento de su casa donde estuvo encerrado desde las diez del día hasta la tarde, no se acuerda hasta qué hora. Y estando encerrado este testigo vido desde la ventana del aposento donde estaba, Juan de Orellana procurador de los indios y le habló y dijo que el alcalde mayor lo tenía encerrado en aquel apo[foja 224v]sento, que por amor de Dios le hablase a el dicho alcalde mayor y le rogase que le soltase. El dicho Joan de Orellana habló a el dicho alcalde mayor que soltase a este testigo y el dicho alcalde mayor lo mandó soltar. Y esto sabe e responde a él.

³⁹ Testimonio de Juan de Orellana. Proceso 1, ff. 220-221v.

⁴⁰ Testimonio de Melchor de Solórzano, Proceso 1, ff. 221v-223.

⁴¹ No pude averiguar quién era este intérprete.

⁴² Testimonio de Martín Gómez, Proceso 1, ff. 223v-225.

Martín Gómez confirmó que el encomendero intervino en favor de sus encomendados:

Al tercer capítulo dijo que viniendo a noticia de Melchor de Solórzano, su encomendero, el agravio que el dicho alcalde mayor había hecho a los dichos alcaldes en tenerlos presos y a este testigo haberle tratado tan mal, vido este testigo que el dicho Melchor de Solorzano dio una petición ante el dicho alcalde mayor pidiéndole no molestase ni fatigase tanto a los dichos alcaldes e regidores del dicho pueblo pues no tenían culpa, como más largamente consta por la dicha petición a la cual se remite, y con ella y con lo que proveyó sacó el dicho Melchor de Solorzano un testimonio y lo envió a la Real Audiencia de Guatemala para que se viese el agravio que el dicho alcalde mayor hacía a los dichos alcaldes y los mandase soltar porque los tenía presos. Y esto sabe e responde a él.

Martín Gómez reconoció que también el alcalde Martín Xuárez fue ultrajado, pero que a pesar de los maltratos recibidos se mantuvo firme en su dicho:

Al cuarto capítulo dijo que después de lo que dicho tiene vido este testigo que tomándole su dicho el dicho alcalde mayor a Martín Xuárez, alcalde del dicho pueblo, porque no quería decir lo que el quería, le arañó la cara diciéndole: "Perro, tú mientes", porque el dicho Martín Xuárez decía que era verdad lo que decía, le decía que mentía como un perro mahoma (foja 225) y que juraría a Dios que lo había de azotar.

Intervinieron los frailes dominicos, pero Martín Gómez se dio cuenta que no lograron conmovier al alcalde mayor:

Y estando en esto vido este testigo que el padre fray Alonso de Santisidro, su prior del monasterio del señor Santo Domingo de esta dicha ciudad, y el padre fray Lucas Gallego, compañero del señor obispo, llegaron a casa del dicho alcalde mayor y le rogaron que por amor de Dios soltase a los dichos indios, y el dicho alcalde mayor, aunque los dichos religiosos se lo rogaron, no los quiso soltar.

Las declaraciones de Martín Gómez encajan con los dichos de los otros testigos. A pesar del miedo que les causó el alcalde mayor, cada uno de los chamulas se comportó con dignidad; ninguno cedió o cambió su testimonio a causa de los maltratos padecidos; ninguno inculpó injustamente a las autoridades de su pueblo.

La muerte de don Diego Mejía

El prepotente alcalde mayor, obviamente, no se dejó influenciar ni por el encomendero ni por los eclesiásticos. Sin embargo, la conjetura de que él había causado la muerte del alcalde don Diego Mejía podía causarle problemas serios. Por tal motivo, procuró llamar a testigos para que confirmasen su inocencia y declarasen que don Diego "murió de enfermedad de catarro". Así, el día 12 de enero de 1581, inició un nuevo proceso que en las actas lleva el encabezado "Información sobre la muerte de don Diego, cacique de Chamula".⁴³ Es esta

⁴³ "Información sobre la muerte de don Diego, cacique de Chamula", Proceso 2, ff. 154v-157.

la primera vez que aparece la palabra cacique. Don Diego Mejía, muchas veces mencionado en declaraciones anteriores, nunca había sido llamado cacique, aunque sí principal.

En esta ocasión Juan de Mesa interrogó personalmente a tres chamulas mediante un tal "Pedro Fernández, intérprete de este juzgado", mientras que el escribano fue Pedro Cardoso, de la oficina del alcalde mayor. Según las actas del proceso, el primer testigo, Mateo Fernández, de 65 años de edad, recién elegido alcalde, igualmente se refirió a "don Diego, cacique de Chamula", y Hernando Núñez, regidor de 56 años de edad, lo llamó "don Diego, indio principal y cacique del dicho pueblo de Chamula", en tanto que el tercer testigo, Pedro Gómez,⁴⁴ de 36 años de edad, habló solamente de "don Diego, indio principal". Cabe notar que ninguno de los tres testigos ni el intérprete sabían firmar. Se asentó que todos confirmasen que la enfermedad y muerte de don Diego nada tenían que ver con su encarcelamiento. Parece que el alcalde mayor se cuidó de no llamar a testificar al otro alcalde que entonces era Martín Gómez, cuya explicación sobre la muerte de don Diego probablemente hubiera sido otra.

Obviamente el uso del título cacique aquí era arbitrario e indefinido,⁴⁵ y no contaba con un sustento legal reconocido; tampoco correspondía a gobernador ya que en aquel momento no había tal cargo en Chamula. Ciertamente allí no significaba un rango o cargo hereditario, pero además, en caso de que alguien fuese llamado cacique de Chamula, éste era don Diego Mejía y no Martín Gómez.

Los cambios posteriores

Las ideas contrarias surgieron años más tarde. A partir de 1599 los descendientes de Martín Gómez pretendieron ser reconocidos por las autoridades españolas como herederos del "cacique don Martín Gómez" porque de esta manera serían liberados de tributo y de los onerosos trabajos en Ciudad Real.⁴⁶ Enviaron la petición correspondiente a la Audiencia haciéndose representar por Alonso Duarte, un personaje controvertido que, según Fuentes y Guzmán (1969-1972: 5), había sido criado del presidente Valverde y novicio, pero el presidente Mallén de Rueda le quitó el hábito de San Francisco.

Importa notar que los nueve testigos que declararon en favor de los hijos de Martín Gómez provenían de la ciudad y de Zinacantan, pero no de Chamula, salvo uno. Los litigantes fueron apoyados por Pedro de Solórzano, el hermano del encomendero de Chamula, y Francisco Ortes de Velasco, ambos criollos de la oligarquía de Ciudad Real; Hernando de Vilchis, otro vecino de la Ciudad; Tomás Pérez y Cristóbal Gutiérrez, tlascaltecos; Cristóbal Arias, Antonio Xuárez, Cristóbal Ruiz y Anton Xuárez de "Sinacantan", indígenas éstos, todos de más de 60 años de edad. Finalmente declaró el anciano Diego Ximénez, de 95 años, único del pueblo de Chamula y que pudo aportar la genealogía del progenitor de los Gómez, a la cual ya se hizo referencia.

⁴⁴ El apellido Gómez era frecuente en aquellos años en los pueblos cercanos a Ciudad Real. Por ello no hay que pensar que Pedro fuese necesariamente pariente de Martín Gómez.

⁴⁵ Cabe aclarar que el caso de Chiapan era diferente; allí sí hubo nombramientos oficiales de caciques.

⁴⁶ En aquel año Martín Gómez aún vivía, pero el proceso fue promovido por sus hijos.

Por el lado contrario, el Cabildo de Chamula y “el común del pueblo” se opusieron a las pretensiones de los Gómez y afirmaron que todos ellos eran “maceguals”, aunque a veces habían sido reservados de tributar por servir de ayudantes a los frailes o en el Cabildo local; por fin hicieron hincapié en que “ni en el dicho pueblo ha habido tales caciques”.⁴⁷

Discreparon las razones presentadas por los testigos que consideraron a Martín Gómez cacique. Para Anton Xuárez, principal de “Sinacantlan”, Martín Gómez era “hombre cacique principal que sucedió por su padre en el tlatoque y tenía su asiento como tal y ha sido alcalde y regidor y ha sido uno de los indios más principales de él y de tanta razón y más que ninguno entre los obispos y españoles”.⁴⁸

Este declarante, aunque no sabía firmar, parece haber estado bien versado en términos jurídicos, ya que, según las actas, declaraba que “ha visto que le han guardado las franquezas, libertades, reminencias [preeminencias] que a los demás principales”.

Llama la atención que varios testigos se refirieran a “juntas de tlatoques”, en las cuales Martín Gómez asistió desde mozo acompañando a su padre.⁴⁹ No se especifica el objeto de estos encuentros, pero obviamente no se limitaban a un solo pueblo. Se documenta la participación de tzotziles de Chamula, Zinacantán, San Felipe y Huistán. Sería sugestivo pensar que se reunieran los principales de todos los pueblos tzotziles.

Cristóbal Arias,⁵⁰ a su vez, tuvo criterios diferentes para afirmar que los hijos de Martín Gómez fuesen hijos de cacique, porque han sido alcaldes y regidores y “les ha visto mandar en el dicho pueblo y tener asiento en la iglesia”.⁵¹

Otro testigo que apoyó las pretensiones de los hijos de Gómez en 1599 fue Pedro Ortes de Velasco, quien aportó un argumento adicional declarando que él había acompañado al oidor Cristóbal Axcoeta en la nueva tasación realizada en 1573. En aquel entonces Pedro Ortes era un joven de 24 años. Dijo acordarse que Axcoeta había dejado a Martín Gómez exento de pagar tributos, lo que para el testigo era prueba de que Martín Gómez debió haber sido cacique, ya que en aquella tasación “no quedó en esta provincia ningún indio reservado de pagar tributo si no era cacique y señor natural”.⁵² Sin embargo, la documentación conocida acerca de Cristóbal Axcoeta contradice tal afirmación. Las ordenanzas expedidas por este oidor durante su visita a la provincia de Chiapa, exponen claramente que todos tenían que trabajar, excepto los indios gobernadores, alcaldes y regidores, y éstos únicamente durante el periodo en que ocupaban su cargo.⁵³ Además, en el caso particular en que Cristóbal Arias el Viejo, de Zinacantán, quedó exento, Axcoeta explicó que ello se debía a los servicios meritorios que prestó a la Corona⁵⁴ y no porque fuese cacique o tuviese derechos hereditarios como lo quiere interpretar el investigador Amos Megged (1991: 488 Y 490).

⁴⁷ Proceso 3, f. 7v.

⁴⁸ Proceso 3, f. 24.

⁴⁹ Testigo don Juan de Sevilla, principal de San Felipe, Proceso 3, f. 42.

⁵⁰ Este Cristóbal Arias se declara nacido en 1539, por ello supongo que se trata del hijo de aquel que se reportó como Cristóbal Arias el viejo”, nacido en 1523.

⁵¹ Proceso 3, f. 20.

⁵² Declaración de Pedro Ortes [sic] de Velasco, regidor perpetuo de Ciudad Real, en Proceso 3, f. 13v.

⁵³ Ordenanzas de Axcoeta, en Proceso 2, f. 165v-169v.

⁵⁴ Mandamiento del licenciado Cristóbal Axcoeta, Ciudad Real, 5 de enero de 1573, en Probanza de méritos y servicios de Cristóbal Arias, principal de Zinacantán, 1581, en AGI, Aud. Guat., leg. 114, N. 62, pág. 39.

La Audiencia no se convenció por la defensa presentada en favor de los hijos de Gómez y ordenó a Bernardo de Quirós y Aguilera, entonces alcalde mayor de Chiapa, proseguir con el proceso. Así, en julio de 1599 se reiniciaron la informaciones en Ciudad Real. Entre los siete testigos adicionales no se contó ningún chamula, sino cuatro criollos de la ciudad, un principal de Zinacantán, uno de San Felipe y uno de San Miguel "Guiztlán". Ellos confirmaron, en parte, lo dicho anteriormente pero también aportaron nuevos argumentos que permiten entender mejor por qué tantos criollos tenían interés en que los Gómez se quedaran en el pueblo y no tuvieran que ausentarse por trabajos en la ciudad. Ciertamente los tiempos estaban cambiando.

El testigo Gaspar de Vallinas, quien se había avecindado en la ciudad hacía 40 años, desde hacía 25 acudía de ordinario a Chamula porque "tiene sus labranzas en términos de dicho pueblo".⁵⁵ Particularmente instructiva es la detallada exposición de Diego Díaz, un encomendero nacido y criado en Ciudad Real hacía más de 50 años.⁵⁶ Dijo que conoció Chamula cuando todavía estaba poblado "en un asiento que llamaban Nistic", y luego también "en el asiento donde ahora está poblado". El padre del testigo estaba casado con Leonor de Solórzano, hija del capitán Pedro de Solórzano, el antiguo encomendero de Chamula, y de ordinario fueron al pueblo el encomendero, su mujer e hijos, así como doña Leonor y sus hijos junto con el testigo, y todos "posaron en la casa de don Juan, cacique e gobernador que fue del dicho pueblo de la parcialidad que llaman de Chamula". La cómoda relación se mantuvo con la familia y se reforzó con el sobrino Martín Gómez, quien "por ser hombre pacífico de mucha razón y por su fidelidad, los más de los españoles que tratan y contratan en el dicho pueblo le han encargado y encargan sus haciendas y cobranzas".

Así se entiende por qué Martín Gómez "ha sido muy amado y querido de todos los españoles",⁵⁷ para quienes fue muy útil para satisfacer sus intereses, que nada tenían que ver con supuestos privilegios hereditarios o formas de gobierno en Chamula. En el habla castellana se empleaba con facilidad el término cacique, pero Martín Gómez mismo nunca ostentó el título don y tampoco se hizo llamar cacique.

La Audiencia, a fines de 1599, convino que los hijos Gómez no participasen en trabajos personales, pero los mantuvo como tributarios y eso equivalía a considerarlos macegales y no reconocerles privilegios hereditarios. Por ello los nietos y bisnietos siguieron litigando y recibiendo el apoyo de personas fuera de Chamula. Las circunstancias les permitían conseguir beneficios personales aparte del común de su pueblo. En 1621 uno de ellos exhibió un nuevo nombre llamándose "don Gaspar Gómez de León, indio principal y cacique del pueblo de Chamula".⁵⁸

⁵⁵ Proceso 3, f. 28.

⁵⁶ Proceso 3, 30v-34v.

⁵⁷ Proceso 3, f. 39v.

⁵⁸ Proceso 3, f. 4.

Conclusiones

Según la documentación vista, Martín Gómez fue un tzotzil muy respetado en Chamula. Alrededor de 1580 nadie lo llamó don Martín ni cacique. En caso de que adquiriera el título de don después de 1581, ciertamente no lo había heredado de sus antepasados. Por ello considero que el caso de Martín Gómez no da fundamento para sostener que existiese una nobleza gobernante hereditaria en Los Altos de Chiapas. Cabe recordar además que una nobleza suele sostenerse por la propiedad de tierras que son trabajadas por mayeques o terrazgueros. Tal situación no se observa en el área estudiada y confirma lo que diversos españoles, concededores de otras provincias mayas durante el siglo xvi, notaron con sorpresa: "no pagan terrazgo a los principales como en Nueva España".⁵⁹ Los ejemplos que en este sentido se encuentran a partir del siglo xvii corresponden a nuevas circunstancias.

Los pleitos estudiados dan una imagen de la vida en pueblos de indios bajo dominio español, que contrasta con la idea de pueblos ensimismados y cerrados. Las *juntas de tlatoques* reunían miembros de diferentes pueblos que se visitaban libremente. Pero a la vez, Chamula era un caso extremo entre los pueblos de la provincia de Chiapa porque su vida se vio sumamente afectada por la capital provincial establecida a la corta distancia de una legua. Por ello Chamula no puede servir de prototipo para entender la vida de los pueblos de la provincia, ni en aquel entonces ni hoy en día.

Desde que se asentó la Villa Real en tierras de Chamula, el pueblo sufría de una aguda escasez de campos cultivables. Además, la demanda de madera y cal para construir las casas de la ciudad, causaba la pérdida de sus bosques. Las permanentes intervenciones de parte de los vecinos de la cercana ciudad de los españoles afectaba la vida cotidiana en Chamula en un grado muchísimo mayor que en pueblos más alejados. El encomendero aprovechaba la cercanía del pueblo para visitarlo con frecuencia, llevando a su familia y amigos, quienes disfrutaban de un lugar para hospedarse y ser atendidos.

Los frailes dominicos no construyeron un convento en Chamula pues podían visitarlo fácilmente desde Ciudad Real; no obstante, exigían contribuciones extraordinarias para su vestimenta y ornamentos.

Para los vecinos españoles de la ciudad era más cómodo conseguir repartimientos de trabajadores de Chamula y no de las encomiendas más lejanas. Los alcaldes y regidores del Cabildo chamula, quienes debían cumplir las órdenes recibidas, vivían bajo presiones y amenazas constantes e incluso se vieron encerrados en la cárcel de Ciudad Real con grillos y en el cepo y a veces sufrieron torturas y maltratos físicos. Cuando se acercaba un funcionario para alguna inspección, no alcanzaba el tiempo para huir, como se acostumbraba en otros pueblos de Los Altos.

Durante el siglo xvi las autoridades locales pueden haber sido las personas más perjudicadas. Mientras que la gente tenía que trabajar en exceso, alcaldes y regidores de ninguna manera estaban exentos de azotes, encarcelamientos y maltratos. No obstante,

⁵⁹ Carta de fray Francisco de Toral, obispo de Yucatán, al rey Felipe II, Mérida, 1 de marzo de 1563, en Cuevas, 1975: 272. Otros ejemplos se encuentran en Lenkersdorf, 2001, donde se abordan también cuestiones comparativas de formas de gobierno.

persistía una solidaridad en el interior del pueblo y unos apoyaban a los otros frente a funcionarios y capitalinos. Los chamulas, hijos de aquellos que a la llegada de los españoles se habían defendido con gran valentía y ingeniosidad, se adaptaban a las circunstancias cambiantes; trataban de cumplir con las exigencias de las nuevas autoridades impuestas, pero sin perder su integridad moral. Sin embargo, con el tiempo se diferenciaban las relaciones sociales. Las nuevas circunstancias favorecían que personas o familias se distanciasen de los demás, estrechando lazos económicos y políticos con personas influyentes en la ciudad. El apoyo desde fuera fomentaba las divisiones dentro del pueblo. Se creaban intereses particulares que no eran consecuencia de antiguas tradiciones, sino signos de un proceso histórico en que Chamula participaba, no como fósil del pasado, sino como gente activa en la construcción de su futuro.

SIGLAS

AGCA Archivo General de Centro América, Guatemala

AGI Archivo General de Indias, Sevilla

AGN Archivo General de la Nación, México, D. F.

UNAM Universidad Nacional Autónoma de México

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes manuscritas

La mayoría se encuentra en micropelícula en el archivo del Centro de Estudios Mayas de la UNAM.

Proceso 1: AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 170:

"Información hecha de los capítulos de los indios del pueblo de Chamula contra Juan de Mesa, alcalde mayor de esta provincia de Chiapa", (1581) en "Información hecha en Chiapas sobre unos capítulos que los frailes dominicos pusieron al alcalde mayor Juan de Mesa Altamirano y a sus ayudantes", Guatemala, 1580/1581. 317 fojas.

Proceso 2: AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 56:

"Relación de las derramas hechas por los dominicos en Chiapa", Guatemala, 1582. 327 fojas.

Proceso 3: AGCA, Chiapas, A 3.16, leg. 355, exp. 4516:

Autos del fiscal de la Real Audiencia, año 1607. "Gaspar, Pedro, Francisco, Diego, Cristóbal Gómez, hijos del cacique don Martín Gómez, piden se les exoneren de tributación y de servicios personales. 1607".

AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 114, n. 62:

Probanza de méritos y servicios de Cristóbal Arias, principal de Zinacatlán, 1581.

AGI, Justicia, legs. 120-1:

"Pleito de Francisco de Marmolejo, vecino de la Villa del Espíritu Santo, con Pedro de Estra-

da, vecino de la Villa de San Cristóbal de los Llanos, sobre la restitución de la encomienda de Zinacantán", 1532-1535.

AGI, Justicia, leg. 146-3:

"Pleito de Luis de Estrada menor, hijo de Pedro de Estrada, y heredero de la mitad de Zinacantán, con Ana de Torres, viuda de Pedro de Estrada y ahora mujer de Gonzalo de Ovalle, heredera de la otra mitad, para reclamar la otra mitad", 1547.

AGN, Inquisición, vol. 89, exp. 5, f. 9:

Carta de fray Pedro de Feria, obispo de Chiapa, a los inquisidores de Nueva España, remitiendo el proceso de Pedro de Estrada. 27 de octubre de 1579.

AGN, Inquisición, vol. 89, exp. 5, ff. 11-14:

Carta de fray Alonso de Noreña a los inquisidores de Nueva España, sobre la culpabilidad de Pedro de Estrada y la inocencia de fray Diego de Collazos. Copanabastla, 24 de octubre de 1579.

OBRAS CITADAS

Ares Queija, Berta

1993 *Tomás López Medel. Trayectoria de un clérigo-oidor ante el nuevo mundo*, Guadalajara, España, Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana".

Calnek, Edward E.

1962 "Highland Chiapas before the Spanish Conquest", Chicago, University of Chicago, tesis.

1988 *Highland Chiapas before the Spanish Conquest*, apéndice de M. H. Ruz, Provo, Utah, NWAf/Brigham Young University (Papers of the NWAf, 55).

Cuevas, Mariano

1975 *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Porrúa.

Flores Ruiz, Eduardo

1973 *Investigaciones históricas sobre Chiapas*, San Cristóbal de Las Casas.

Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio

1969- "Recordación Florida", en *Obras históricas* (C. Sáenz de Santa María, ed. y

1972 estudio preliminar), Madrid, Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, 251).

Gerhard, Peter

1991 *La frontera sureste de la Nueva España* (trad. de Stella Mastrangelo), México, UNAM-IIH-IG.

Gosner, Kevin

1984 "Las élites indígenas en Los Altos de Chiapas (1524-1714)", en *Historia Mexicana*, 132, núm. 4, vol. XXXIII, pp. 405-423, México, El Colegio de México.

1991 "Conceptualización de comunidad y jerarquía: enfoques recientes sobre la organización política maya colonial en el altiplano", en *Mesoamérica*, núm. 22, pp. 151-165.

1992 "Caciques and Conversion: Juan Atonal and the Struggle for Legitimacy in Post-Conquest Chiapas", en *The Americas*, núm. 2, vol. XLIX, pp. 115-129.

Lenkersdorf, Gudrun

2001 *Repúblicas de Indios. Pueblos mayas en Chiapas, siglo XVI*, México, UNAM-IIFI-Centro de Estudios Mayas.

Megged, Amos

- 1991 "Accomodation and Resistance of Elites in Transition: The Case of Chiapa in Early Colonial Mesoamerica", en *Hispanic American Historical Review*, núm. 71, vol. 3, Duke University Press, pp. 477-500.
- 1999 "The Religious Context of an 'Unholy Marriage': Elite Alienation and Popular Unrest in the Indigenous Communities of Chiapa, 1570-1680", en *Ethnohistory*, núm. 1, vol. 46, pp. 149-172.

Nájera Coronado, Martha Iliá

- 1993 *La formación de la oligarquía criolla en Ciudad Real de Chiapa. El caso Ortes de Velasco*, México, UNAM-IIFI-Centro de Estudios Mayas (Cuadernos, 22).

Remesal, Antonio De

- 1966 *Historia general de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala* (prólogo de Antonio Batres Jáuregui), Guatemala, José de Pineda Ibarra (Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, 91-94), 3ª ed., 4 vols.

Ruz, Mario Humberto

- 1985 *Copanaguastla en un espejo. Un pueblo tzeltal en el Virreinato*, México, Universidad Autónoma de Chiapas-Centro de Estudios Indígenas (Serie Monografías, 2).

Sherman, William L.

- 1987 *El trabajo forzoso en América Central, siglo xvi*, Guatemala, Seminario de Integración Social Guatemalteca.